

JUEVES, 28 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 247

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

CVE-2023-10948 *Resolución de la convocatoria pública del concurso-oposición para cubrir tres puestos de Técnico de Infraestructuras.*

En relación con la convocatoria de fecha 14 de abril de 2023, publicada en el BOC número 79 de fecha 25 de abril de 2023, referida al concurso oposición para cubrir tres puestos de técnico de infraestructura, esta Dirección, en base a la propuesta de fecha de 5 de septiembre de 2023, efectuada por el presidente del Tribunal Calificador, y vista la delegación del consejo de administración de la Autoridad Portuaria de Santander de fecha 16 de diciembre de 1998, BOC número 2 de 4 de enero de 1999, acuerda lo siguiente:

1. Dar por finalizado el proceso de selección con el nombramiento de:

- D. Aaron Fernández Oreña para el puesto de Técnico de Infraestructuras.
- Dña. Soraya Armada Breijo para el puesto de Técnico de Infraestructuras.
- D. Gonzalo Reyero Salgado para el puesto de Técnico de Infraestructuras.

2. Publicar, por orden de puntuación, la relación de personas que pudieran participar en la bolsa de trabajo que figura en la Convocatoria:

Nº DE ORDEN	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	D. Alejandro Ruiz Pérez	76,96
2	D. David González Castillo	73,89
3	D. Marcos Herrera García	72,46
4	Dña. Elsa Delgado González	71,24

De conformidad con el apartado XII.9 de las bases de la convocatoria, frente a la presente resolución los interesados, podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso potestativo de reposición ante el director de la Autoridad Portuaria de Santander (arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo, podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (arts. 8.3 2º y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común).

Santander, 8 de septiembre de 2023.

El director,
Santiago N. Díaz Fraile.

2023/10948

CVE-2023-10948